

COTIZACIÓN PRODUCTO:
PREMIUM 0KM II

Nº Cotización: 13414286
Fecha de cotización: 07/10/2024
Vigencia cotización: 7 días
calendario



DATOS DEL ASEGURADO

Nombre	CHASKY UNIVERSE SAC	RUC	20549069941
E-mail		Póliza Grupo	
Saldo Mapfre\$ a la fecha de cotización	0		

DATOS DEL VEHÍCULO

Clase	Marca	Modelo	Versión	Uso
CAMIONETA PICK UP DOBLE TRACCI	TOYOTA	HILUX		PARTICULAR

Año	Valor comercial	Zona	Categoría
2024	US\$ 40000	LIMA/LIMA	BAJO RIESGO

Prima comercial	US\$ 1531.41
IGV	US\$ 275.65
Prima total	US\$ 1807.06

Descuentos comerciales %	Descuento especial %
0%	10%

FINANCIAMIENTO

Financiamiento	Cuotas (US\$)	T.E.A.	T.C.E.A.(1)
Semestral	922.28	16.56%	6.4%
Cuatrimestral	619.06	16.56%	6.83%
Trimestral (s/i)	451.77	0%	0%

FINANCIAMIENTO

Financiamiento	Cuotas (US\$)	T.E.A.	T.C.E.A. (1)
4 cuotas mensual (s/i)	451.77	0%	0%
Bimestral	315.89	16.56%	10.09%
10 cuotas mensual	194.7	16.56%	17.88%
12 cuotas mensual (s/i)	150.59	0%	0%
12 cuotas mensual	164.44	16.56%	17.88%

(1) porcentaje aproximado

Agente AGUADO PISFIL EVELYN ESTHER

Código 26699

IMPORTANTE: La prima total de la presente cotización es referencial y podrá sufrir modificaciones luego de la inspección del vehículo en función de la valorización del mismo.

COBERTURAS

Daño Propio al Automóvil Asegurado

Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Rotura accidental de Lunas, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el valor pactado y/o admitido

Pérdida Total

Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el

valor pactado y/o admitido

Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes Del Automóvil

Hasta US\$ 150,000 por vehículo.

Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes

Lesiones corporales que sufran las personas que viajen dentro del vehículo asegurado, excepto conductor, chóferes y/o familiares.

Hasta US\$ 50,000 por vehículo

Accidentes Personales

Ocupantes según tarjeta de propiedad (limitado a 5 ocupantes):

- Muerte, hasta US\$ 25,000 c/u.
- Invalidez permanente, hasta US\$ 25,000 c/u.
- Gastos de curación, hasta US\$ 4,000 c/u.
- Gastos de Sepelio, hasta US\$ 2,000 c/u (Servicio Finisterre y/o Merino)

Equipos Audiovisuales

SIN LIMITE para equipos originales que vengan instalados de fábrica, incluyendo pantallas LCD originales.

Los demás accesorios serán asegurados hasta un límite de US\$ 1,000.00 sin costo.

En caso de contar con exceso de accesorios serán asegurados hasta US\$ 500.00 adicionales con una tasa de 20%, en la medida que los accesorios en conjunto no excedan el 15% de la suma asegurada del vehículo.

Vehículos de Reemplazo (Solo Lima)

En caso de accidente, LA COMPAÑÍA pondrá a disposición del asegurado un vehículo de reemplazo hasta por 15 días acumulables al año y por robo total de 30 días acumulables al año. El vehículo a reponer será a elección de LA COMPAÑÍA. Aplicable únicamente en talleres afiliados a LA COMPAÑÍA.

Cobertura limitada a vehículos livianos de uso particular con una antigüedad máxima de 15 años.

No es aplicable en casos de Pérdida Total por daños ni robos parciales.

No aplicable para vehículos importados siniestrados.

No aplicable para camionetas Pick up.

Chofer de Reemplazo

En caso de indisposición, LA COMPAÑÍA pondrá a disposición del Asegurado un chofer de reemplazo hasta 5 veces al año solicitándolo a través de SI24 (213-3333) bajo las siguientes condiciones:

1. Se incluye un copago de S/. 20.00 para el uso del servicio durante las 5 primeras atenciones.
2. Se limita el radio de acción al radio urbano de Lima o a un máximo de 30 kilómetros. El exceso del servicio deberá ser asumido por el cliente.
3. De la sexta atención en adelante se aplica un copago de S/. 60.00, manteniendo las limitaciones de radio de acción mencionadas en el numeral 2.
4. El servicio solo se brinda por urgencia, previa llamada a la central con una anticipación no mayor a una hora.
5. El servicio se brinda exclusivamente en la ciudad de Lima.
6. El servicio está sujeto a disponibilidad.
7. Cobertura limitada a vehículos livianos (auto y camioneta rural) de uso particular

Asistencia a Automóviles y Personas

Para hacer uso del servicio de auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoría legal y asistencia en viajes, el asegurado deberá comunicarse con la Central de Asistencia SI24 (213-3333).

Este Servicio se extiende a la República del Perú y solo para vehículos livianos. Hasta US\$ 250 vía reembolso.

Daño Propio al Automóvil Asegurado y Pérdida Total Por Ausencia de Control

Se cubre los siniestros al amparo de la Cláusula de Ausencia de Control, por Daño Propio hasta el valor pactado y/o admitido y por Responsabilidad Civil, limitado hasta US\$ 50,000.

Se aplica solo a personas jurídicas y a pólizas endosadas a entidades financieras.

Al amparo de esta Cláusula se cubre hasta el límite de 1.00gr./lt. en caso de alcoholemia.

Reclamación de Daños

Comprende la realización de las gestiones y trámites en vía extrajudicial para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados, así como el pago de los gastos que se deriven de dicha reclamación, siempre que dichos gastos obedezcan a gestiones promovidas por LA COMPAÑÍA.

Cobertura Internacional

El asegurado tendrá Cobertura Internacional para su unidad, cuando se desplace a y en Chile, Ecuador, Brasil, Bolivia y Argentina, manteniendo sus mismos amparos y condiciones, salvo en Argentina, donde se limita la Responsabilidad Civil a US\$ 50,000.

Esta Cobertura se brinda a través de la Organización Internacional de Mapfre. Hasta por 30 días acumulables al año.

Se requiere informar a LA COMPAÑIA sobre el itinerario de viaje a través del SI24 (213-3333), para la activación de la cobertura.

BENEFICIOS EXCLUSIVOS

Amparo de Canasta Familiar

El presente beneficio establece que, si como consecuencia de un accidente de tránsito del vehículo asegurado señalado en la póliza, el asegurado fallece o sufre invalidez permanente en los términos de la definición contemplada en la cobertura de Accidentes Personales de las Condiciones Generales del Producto, LA COMPAÑIA indemnizará al representante de los hijos dependientes del asegurado o directamente a éstos si fueren mayores de edad o a sus herederos legales, la suma indicada en la póliza por el término de seis 6 meses.

En ningún caso se reconocerá suma alguna por hijos mayores de 25 años. Para efectos del presente beneficio se entiende como asegurado a quien figure como tal en la póliza. En ningún caso la compañía excederá el límite máximo contratado en la póliza.

Hasta US\$ 500.00 mensuales por 6 meses para cubrir los gastos de canasta familiar. Este beneficio solo aplica a Personas Naturales.

Amparo de Renta Educativa

Si el asegurado fallece o sufre invalidez permanente, como consecuencia de un accidente de tránsito del vehículo asegurado, en los términos de la definición contemplada en la cobertura de Accidentes Personales de las Condiciones Generales del Producto, LA COMPAÑIA se obliga a pagar al representante de los hijos dependientes del asegurado que figuren en la póliza o directamente a éstos si fueren mayores de edad o a sus herederos legales, la suma asegurada indicada en la póliza por el término de 6 meses, para gastos relacionados con la educación, matrículas o pensiones.

En ningún caso se reconocerá suma alguna por hijos del asegurado mayores de 25 años. Para efectos del presente beneficio se entiende como asegurado, quien figure como tal en la póliza. En ningún caso LA COMPAÑIA excederá el límite máximo contratado en la póliza.

Hasta US\$ 500.00 mensuales por 6 meses para cubrir los gastos de renta educativa.

Este beneficio solo aplica a Personas Naturales.

Cirugía Estética

El presente beneficio se extiende a cubrir hasta el límite de la suma asegurada, las operaciones por cirugía plástica estética que deban efectuarse por lesiones en el rostro y cuello (centro facial) sufridas por el conductor y copiloto del vehículo asegurado, en el caso de accidentes de tránsito y como consecuencia de un siniestro cubierto por la Póliza, en exceso de la cobertura de gastos de curación.

Hasta US\$ 10,000 por vehículo.

Valor Pactado

En caso de pérdida total por robo o daños LA COMPAÑIA indemnizará la Suma Asegurada.

Valor Nuevo por 2 Años

Aplicable a la renovación de la póliza, sólo para vehículos contratados desde 0km a través de LA COMPAÑIA.

Garantía Mapfre

En caso de una pérdida total, LA COMPAÑIA garantiza el pago de la Indemnización en un periodo no mayor de 4 días útiles a la firma del acta de transferencia, caso contrario LA COMPAÑIA le indemnizará con US\$ 500.00 adicionales.

Protección al Automovilista

En caso de robo o asalto dentro del vehículo, con solo presentar la denuncia policial, LA COMPAÑIA reembolsará al asegurado hasta con US\$ 100.00 por gastos de duplicados de llaves, Licencia de conducir y DNI.

SERVICIOS

Cargo en Cuenta Bancaria o Tarjeta de Crédito

Afiliándose a este sistema el asegurado podrá cancelar automáticamente las cuotas de su póliza de seguro a través del cargo en su tarjeta Visa, cuenta corriente o de ahorros en los bancos Scotiabank, BCP, BBVA Continental e Interbank.

Limpieza del automóvil por traslado de heridos

La póliza cubre los gastos de limpieza del vehículo por traslado de heridos a consecuencia de un siniestro amparado por la presente póliza.

DEDUCIBLES

Vehículos Livianos Bajo Riesgo:

- Daño Propio por Accidente, Incendio, Fenómenos Naturales, Vías no aptas para la Circulación:
 - o Preferente: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.00
 - o Concesionario Afiliado: 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400.00
 - o No afiliado: 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00
- Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes:
15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.00
- Vehículos de Reemplazo: US\$ 100.00 fijos
- Deducible para menor de 25 años:
20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.
- Ausencia de Control: 25% adicional al deducible aplicado.
- Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo: 10% adicional al deducible aplicado.

Vehículos Livianos Mediano y Alto Riesgo:

- Daño Propio por Accidente, Incendio, Fenómenos Naturales, Vías no aptas para la Circulación:
 - o Preferente: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350.00
 - o Concesionario Afiliado: 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 600.00
 - o No afiliado: 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1000.00
- Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes:
20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350.00
- Vehículos de Reemplazo: US\$ 100.00 fijos
- Robo Total: 20% del monto indemnizable (Toyota Etios, Chevrolet N300 y Chevrolet N400).
- Deducible para menor de 25 años:

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 600.

- Ausencia de Control: 25% adicional al deducible aplicado.

- Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo: 10% adicional al deducible aplicado.

Camionetas Pick up:

- Daño Propio por Accidente, Incendio, Fenómenos Naturales, Vías no aptas para la Circulación:

o Preferente: 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

o Concesionario Afiliado: 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 600.00

o No afiliado: 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00

- Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes:

25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

- Ausencia de Control: 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00

- Robo Total: 20% del monto indemnizable

- Pérdida Total por Daños: 30% del monto indemnizable.

- Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo: 10% adicional al deducible aplicado.

CONDICIONES ESPECIALES

- Para reposición con lunas importadas se aplicará el deducible normal

- La reposición de lunas nacionales no tiene deducible.

- La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende a remolques, semi-remolques o carretas, arrastrados por el vehículo asegurado.

- Restitución Automática de la Suma Asegurada sin costo de prima, a excepción de accesorios musicales el cual si tiene costo.

- Los Accesorios Especiales (no musicales) que no formen parte del equipamiento original del vehículo estarán sujetos a la aprobación del Área Técnica de MAPFRE, en caso de ser aceptados tendrán un costo adicional del 20% del valor.

- El deducible para menor de 25 Años se aplica cuando la edad del conductor al momento del siniestro sea menor o igual a 25 años, independientemente de la edad del contratante de la póliza.

- Vehículos Híbridos o Eléctricos: para la cobertura de daños al sistema eléctrico (motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores) a causa de un siniestro cubierto por póliza se aplicará Doble Deducible.

- Relación de talleres preferentes: <https://seguros.mapfre.com.pe/talleres-afiliados>

POLITICA DE DISPOSITIVO DE RASTREO (GPS)

Para acceder a la cobertura de robo total las siguientes unidades que requieren GPS deberán tener instalado y activo un sistema de rastreo (GPS o similar) al momento del siniestro.

GRUPO I:

Automóvil: Hyundai Accent, Hyundai Elantra, Kia Cerato, Kia Rio, Mazda 3, Nissan Tiida, Volkswagen Gol

Rural: Kia Sportage, Suzuki Grand Nomade, Toyota Fortuner

Aplica solo en Lima

Automóvil: Kia Picanto, Kia Soluto, Nissan Sentra, Toyota Corolla, Toyota Etios, Subaru Impreza

Rural: Chevrolet N300, Chevrolet N400, Toyota Rush, Toyota Hi-Ace, Toyota Avanza.

Pick Up: Mitsubishi L200, Nissan Frontier, Nissan Navara, Nissan NP 300, Volkswagen Amarok

Aplica en Lima, Centro(*), Norte y Sur

Rural: Honda CRV, Hyundai H-1, Hyundai Santa Fe, Hyundai Tucson, Toyota Land Crusier, Toyota Land Crusier Prado, Toyota Rav4

Aplica en Lima, Centro(*) y Norte

Todos los vehículos incluidos en el GRUPO I (Excepto el Toyota Yaris y Hi Lux) de hasta 3 años de antigüedad (es decir unidades de 0, 1 y 2 años de antigüedad, siendo el año 0 el año actual), estarán obligadas a la contratación del Dispositivo de Rastreo.

Toyota Yaris y Hi Lux hasta 4 años de antigüedad (es decir unidades de 0, 1, 2 y 3 años de antigüedad, siendo el año 0 el año actual), estará obligada a la contratación del Dispositivo de Rastreo.

GRUPO II:

VEHÍCULOS LIVIANOS (AUTOS, RURALES Y PICK UPS) CUYO VALOR COMERCIAL SEA IGUAL O MAYOR LOS US\$ 50,000.

Los vehículos incluidos en el GRUPO II, requerirán de la contratación del Dispositivo de Rastreo, sin importar la antigüedad de fabricación.

Aplica en Lima, Centro(*), Norte y Sur

(*) Únicamente para vehículos asegurados en Loreto (Iquitos) no se requiere la instalación de GPS para activar la cobertura robo total, siempre y cuando el siniestro ocurra en el Departamento antes señalado.

Para activar la cobertura robo total, siempre y cuando el siniestro ocurra en el Departamento antes señalado. La cobertura de robo total se activará siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

1. La unidad cuente con el sistema de dispositivo de rastreo instalado, el servicio activo y al día en sus pagos al proveedor del servicio.
2. La Instalación del dispositivo solo deberá ser realizada a través de un proveedor autorizado por Mapfre Perú (Hunter, Segursat, Protemax, Comsatel y Tracklink)
3. Se comunique inmediatamente el robo de la unidad al proveedor del servicio del dispositivo de rastreo y/o a Mapfre, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos (2) horas de ocurrido el siniestro.
4. Que el Asegurado cumpla con efectuar las revisiones técnicas del dispositivo exigidas por el proveedor del servicio y con todas las obligaciones que se encuentren establecidas en el contrato que el Asegurado haya celebrado con el proveedor al momento de la contratación del servicio.

El asegurado se obliga a cumplir, con carácter de garantía, lo indicado anteriormente. En caso de incumplimiento, su vehículo no contará con cobertura por robo total, no existiendo responsabilidad alguna por parte de la Compañía por la indemnización del siniestro en caso de ocurrencia. Se deja constancia que el costo de equipo, incluidos la instalación y mantenimiento del dispositivo de rastreo deberá ser asumido por el Asegurado y pagado directamente al Proveedor, NO se incluirá dentro del costo del seguro.

CONDICION GPS

Se deberá comunicar inmediatamente el robo de la unidad al proveedor del servicio del dispositivo de rastreo y/o a LA COMPAÑÍA, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos (2) horas de ocurrido el siniestro.

El Asegurado deberá efectuar las revisiones técnicas del dispositivo exigidas por el proveedor del servicio y con todas las obligaciones que se encuentren establecidas en el contrato que el Asegurado haya celebrado con el proveedor al momento de la contratación del servicio.

El asegurado se obliga a cumplir, con carácter de garantía, lo indicado anteriormente.

En caso de incumplimiento, su vehículo no contará con cobertura por robo total, no existiendo responsabilidad alguna por parte de LA COMPAÑÍA por la indemnización del siniestro en caso de ocurrencia.

Se deja constancia que el costo de equipo, incluidos la instalación y mantenimiento del dispositivo de rastreo deberá ser asumido por el Asegurado y pagado directamente al Proveedor, NO se incluirá dentro del costo del seguro.

La relación de vehículos que requieren el Dispositivo de Rastreo podrá sufrir variaciones, las mismas que serán comunicadas oportunamente por LA COMPAÑIA.